

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa**

**D<sup>a</sup> María del Pilar Reques Heras (P.P.)**

Sres. Concejales:

**Partido Popular (P.P.)**

D. Moisés García Cardona

D<sup>a</sup> Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D<sup>a</sup> Verónica Delgado Alonso

**Navas en Común**

D. Santiago Merayo Martínez

D<sup>a</sup> Inmaculada Bravo Cáceres

Excusan asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:04 horas del día 26 de septiembre de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2019, que es aprobada por unanimidad. S deja pendiente la de 25 de julio de 2019.

**2 . DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES NO LABORABLES PARA 2020**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno, que aprueba por unanimidad, la designación de las siguientes fechas de las fiestas locales para el año 2020:

2 de septiembre de 2020, fiesta de San Antolín

9 de diciembre de 2020, fiesta de la Inmaculada

**3.-- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2017 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.: RECLASIFICACIÓN DE PARCELA 4 DEL POLÍGONO 1 DE SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL -SRPN A SUELO URBANO.**

La Sra. Alcaldesa expone que ha estado a disposición de los asistentes el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 2/2017, sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1, redactado por el Arquitecto D. José Luis Heredia Centeno,

promovido por D. José Encinas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal el 29 de abril de 2019.

Se ha emitido certificación de exposición pública durante el período de dos meses en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Urbanismo, sin que se hayan presentado alegaciones.

Informa el Secretario de la Corporación que la aprobación provisional ha de ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que pone fin al procedimiento municipal. Acto seguido se deberá remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Previamente se remitirá copia del acuerdo a todas las administraciones y entidades que hayan informado el procedimiento. Se notificará a las personas que hayan formulado alegaciones.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los siete miembros asistentes y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno:

Primero. Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 02/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Navas de Riofrío sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1 de Suelo Rústico con Protección natural -SRPN a Suelo urbano.

Segundo. Remitir copia de este acuerdo junto con los informes a los organismos que lo han informado y a los interesados en el expediente

Tercero. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### **4.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

La Sra., Alcaldesa deja este asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

#### **5.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TASA POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES.**

La Sra. Alcaldesa informa de que es preciso ajustar la tarifa aprobada en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento de residuos procedentes de la recogida de restos vegetales, establecida en diez euros para fijarla en cinco euros. De este modo se facilita su extensión entre la población. Consta informe de Secretaría- Intervención sobre procedimiento y ajuste financiero de las tarifas, que no superan los costes del servicio. Entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto definitivo de la modificación en el B.O.P. de Segovia.

Informa el Sr. Secretario del procedimiento: aprobación provisional, información pública 30 días y nueva aprobación definitiva si se presentaran reclamaciones.

Se inicia una breve deliberación y la Sra. Alcaldesa añade que en realidad ya se viene cobrando la tarifa reducida y que se trata de ajustar la ordenanza a la nueva realidad, que está funcionando bastante bien.

Por lo tanto, la propuesta es modificar el artículo 5 de la ordenanza en su apartado final, que debe decir: *“siendo la tarifa a pagar por cada saca la de cinco euros”*.

Sometida la propuesta a la Corporación, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar de forma provisional la modificación de la tarifa de recogida de restos vegetales, que será de cinco euros por saca.

Segundo. Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de 30 días hábiles en tablón de edictos, web municipal y BOP de Segovia para la presentación de alegaciones.

Tercero: En caso de no ser presentadas alegaciones en dicho periodo, entender aprobada la modificación de la ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo del pleno, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para su gestión.

#### **6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR, CONTINUADORES Y MADRUGADORES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL.**

La Sra. Alcaldesa informa de que hasta ahora se ha venido prestando de forma básica el servicio de comedor y madrugadores sin coste para los niños y niñas y que conviene ampliar los horarios, incluso de continuadores, dado que se va a disponer en breve de un espacio para comedor. Este servicio redundará en beneficio evidente para el municipio y, sobre todo, para la conciliación familiar.

Para financiarlo será preciso establecer una tasa que permita financiar el coste del servicio, con bonificaciones para familia numerosa e hijos de empleados municipales, todo ello conforme al texto y tarifas que constan en el proyecto de ordenanza.

Consta informe de Secretaría- Intervención sobre procedimiento y ajuste financiero de las tarifas, que no superan los costes del servicio. Entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del texto definitivo de la modificación en el B.O.P. de Segovia.

Informa el Sr. Secretario del procedimiento: aprobación provisional, información pública 30 días y nueva aprobación definitiva si se presentaran reclamaciones.

Tras breve deliberación, sometida la propuesta a la Corporación, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar de forma provisional la imposición del tributo y la ordenanza reguladora. del precio público por la prestación del servicio de comedor, continuadores y madrugadores en los centros de educación primaria e infantil.

Segundo. Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de 30 días hábiles en tablón de edictos, web municipal y BOP de Segovia para la presentación de alegaciones.

Tercero: En caso de no ser presentadas alegaciones en dicho periodo, entender aprobada la modificación de la ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo del pleno, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para su gestión.

#### **7.- ESCRITOS RECIBIDOS Y ENVIADOS, LICENCIAS URBANÍSTICAS, INGRESOS Y PAGOS, E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Han estado a disposición de los Sres. Concejales los documentos relativos a escritos recibidos y enviados, ingresos y pagos, licencias urbanísticas, dándose por enterada la Corporación.

Se informa de la presentación de recurso contencioso administrativo por el Sr. Encinas contra actuación municipal en materia de licencia de obras y uso de casa rural.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Inmaculada Bravo solicita que se adecúe un espacio en el edificio de la Casa Consistorial para coworking, que permita trabajar a quien lo dese, disponiendo de mesas, sillas, una impresora y que se pueda pagar por días. La Sra. Alcaldesa contesta que se valorará la propuesta.

También solicita que se notifique con mayor antelación la convocatoria de los plenos, y responde la Sra. Alcaldesa que se procurará hacerlo con una semana de plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 19,50 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.